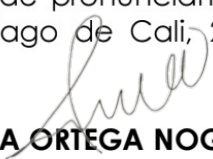


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00250-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2214

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, a folios 14 a 29 del archivo N°06 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 13 archivo N°06 sustituye el poder conferido a favor del abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 10 archivo N°06 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

A folio 8 índice digital N°06 el apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** presenta como excepción "**COSA JUZGADA**" en atención a que en el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO, radicado 52001310500320160042100 el señor **ERAZO LOZANO** adelanto proceso ordinario contra la ADMINISTRADORA pretendiendo reliquidación de pensión, mismo que tuvo sentencia condenatoria la cual fue confirmada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, en aras de resolver la excepción propuesta por la pasiva se hace necesario requerir a dicho JUZGADO para que remita con destino a este expediente copia íntegra del proceso 52001310500320160042100 que adelanto el señor **GERARDO ERAZO LOZANO** con **ACP COLPENSIONES**.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como

entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: REQUERIR al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO** para que remita con destino a este expediente copia íntegra del proceso 52001310500320160042100 que adelanto el señor **GERARDO ERAZO LOZANO** con **ACP COLPENSIONES**.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021

Oficio N° 1712

Señores:

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GERARDO ERAZO LOZANO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2021-00250-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 2214 de la fecha, se ordenó lo que a la letra dice:

“CUARTO: REQUERIR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO para que remita con destino a este expediente copia íntegra del proceso 52001310500320160042100 que adelanto el señor GERARDO ERAZO LOZANO con ACP COLPENSIONES.”

Atentamente,



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria